

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0626-2020-UNAM

Moquegua, 26 de octubre de 2020

**VISTOS**, el Oficio N° 342-2020-VIPAC-CO/UNAM del 23.10.2020, Informe Legal N° 0480-2020-OAJ/CO-UNAM del 23.10.2020, Informe N° 783-2020-UP/OPEP/UNAM del 22.10.2020, Informe N° 136-2020/CCTIC/VIPAC/CO/UNAM del 21.10.2020, y el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 26 de octubre de 2020 y;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1281-2019-UNAM, se aprueba el Plan de Trabajo del Centro de Capacitación en Tecnologías de la Información y Comunicación-Mariscal Nieto, el mismo que tiene como finalidad promover activamente la capacitación de Estudiantes y Público en general en temas relacionados con la informática y tecnologías de comunicación, utilizando herramientas informáticas como hardware y software, cuyo objetivo se orienta a los lineamientos del Objetivo Estratégico Institucional 03 y Acción Estratégica Institucional 03.01; y, con Resolución de Comisión Organizadora N° 0466-2020-UNAM de fecha 07 de setiembre de 2020, se aprueba el Plan de Trabajo 03-2020 para el Centro de Capacitación y Tecnologías de la Información y Comunicación Mariscal Nieto.

Que, con Informe N° 136-2020/CCTIC/VIPAC/CO/UNAM del 21.10.2020 e Informe N° 126-2020/CCTIC/VIPAC/CO/UNAM, el Director del Centro de Capacitación en Tecnologías de la Información y Comunicación de la Sede Mariscal Nieto, hace llegar a la Vicepresidencia Académica, el PLAN DE TRABAJO 04-2020, con el propósito de continuar con nuevos grupos de estudios, en la modalidad no presencial para el año académico 2020, de tal forma que se atienda los requerimientos de capacitación a la comunidad universitaria y la población en general.

Que, con Informe N° 234-2020-UPE-OPP/UNAM, la Unidad de Planeamiento Estratégico y Modernización, señala que PLAN DE TRABAJO 04-2020, está comprendida dentro del Objetivo Estratégico Institucional OEI.03 Fortalecer las actividades de extensión cultural y de proyección social para la comunidad universitaria y a su vez dentro de la Acción Estratégica Institucional AEI. 03.03 Programa de mejora para la educación continua implementado para la comunidad; asimismo, con Informe N° 783-2020-UP/OPEP/UNAM del 22.10.2020, la Unidad de Presupuesto, detalla la siguiente disponibilidad presupuestal:

Meta	: 0054 Centro TIC Mariscal Nieto
Fuente de Financiamiento	: 09. Recursos Directamente Recaudados
Genérica de Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios
Importe total	: S/ 12,336.00

Que, con Informe Legal N° 0480-2020-OAJ/CO-UNAM del 23.10.2020, el jefe de la Oficina de Asesoría Legal, señala que, con la finalidad de continuar con nuevos grupos en la modalidad no presencial en el presente año académico 2020, y atender los requerimientos de capacitación solicitados por la comunidad universitaria y la población en general, se requiere que se aperture nuevos grupos en la modalidad no presencial, para lo cual es necesario modificar el Plan de Trabajo 2020, para el Centro de Capacitación en TIC, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N°1281-2019-UNAM. Asimismo, señala que, el Plan de Trabajo en mención tiene su sustento en el principio de "Pertenencia de la enseñanza e investigación con la realidad social", previsto en el numeral 5.15 del artículo 5° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, así como en cumplimiento de uno de los fines esenciales de la Universidad, como es "Proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo", previsto en el numeral 6.3 del artículo 6° de la Ley en mención; por lo que, es de opinión favorable para la aprobación la modificación del Plan de Trabajo 04-2020, para el Centro de Capacitación en Tecnologías de la Información y Comunicación - Mariscal Nieto; que fue aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 1281-2019-UNAM, del 30 de diciembre del 2019.

Que, con Oficio N° 342-2020-VIPAC-CO/UNAM del 23.10.2020, el Vicepresidente Académico, eleva al Despacho de la Presidencia para ser tratado en sesión de Comisión Organizadora, la modificación del PLAN DE TRABAJO 04-2020, para el Centro de Capacitación en Tecnologías de la Información y Comunicación - Mariscal Nieto, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 1281-2019-UNAM, del 30 de diciembre del 2019, ello con la finalidad de continuar con nuevos grupos en la modalidad no presencial en el presente año académico 2020, y atender los requerimientos de capacitación solicitados por la comunidad universitaria y la población en general.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria de fecha 26 de octubre 2020, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar, la modificación del PLAN DE TRABAJO 04-2020, para el Centro de Capacitación en Tecnologías de la Información y Comunicación - Mariscal Nieto, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 1281-2019-UNAM, del 30 de diciembre del 2019, con un presupuesto de S/. 12,336.00 Soles, el mismo que se encuentra contenido en Doce (12) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

---

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0626-2020-UNAM

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, la modificación del PLAN DE TRABAJO 04-2020, para el Centro de Capacitación en Tecnologías de la Información y Comunicación - Mariscal Nieto, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 1281-2019-UNAM, del 30 de diciembre del 2019, con un presupuesto de S/. 12,336.00 Soles, el mismo que se encuentra contenido en Doce (12) folios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones académicas necesarias, para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



  
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



  
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL

Moquegua, 23 octubre de 2020

**OFICIO N° 342-2020-VIPAC-CO/UNAM**

**SEÑOR:**

**Dr. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
PRESENTE.-**

**ASUNTO :** MODIFICACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO 04-2020, PARA EL CENTRO DE CAPACITACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN - MARISCAL NIETO

**REFERENCIA :** INFORME LEGAL N° 468-2020-OAJ/CO-UNAM  
INFORME N° 783 -2020-UP/OPEP/UNAM  
INFORME N° 136-2020/CCTIC/VIPAC/CO/UNAM

*Mediante el presente es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y en atención a los documentos de la referencia, sobre la modificación del Plan de Trabajo 04-2020, para el Centro de Capacitación en Tecnologías de la Información y Comunicación - Mariscal Nieto; y con la finalidad de continuar con nuevos grupos en la modalidad no presencial en el presente año académico 2020, y atender los requerimientos de capacitación solicitados por la comunidad universitaria y la población en general, se requiere que se apertura nuevos grupos en la modalidad no presencial, para lo cual es necesario modificar el Plan de Trabajo 2020 que fue aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N°1281-2019-UNAM, del 30 de diciembre del 2019*

*Por lo que, en mérito a la petición hecha por el Director del Centro de Capacitación en Tecnologías de la Información y Comunicación - Mariscal Nieto y contando con opinión favorable de la Oficina de Asesoría Legal, así como de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto es procedente aprobar lo solicitado, elevo los actuados a sesión de comisión organizadora, para su determinación final.*

*Agradeciendo la atención al presente, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.*

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
*[Firma]*  
Dr. Alberto Bacilio Quispe Cohaila  
(e) VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

## INFORME LEGAL N° 0480 -2020-OAJ/CO-UNAM

**A** : Dr. ALBERTO BACILIO QUISPE COHAILA  
Vicepresidente Académico (e)

**DE** : Abog. JOSE C. CARRASCO CASTRO  
Jefe de la Oficina de Asesoría Legal

**ASUN TO** : Modificación del Plan de Trabajo 04-2020, para el Centro de Capacitación en  
Tecnologías de la Información y Comunicación - Mariscal Nieto

**REFERENCIA** : Inf. N° 783 -2020-UP/OPEP/UNAM  
Inf. N° 136-2020/CCTIC/VIPAC/CO/UNAM  
Inf. Leg. N° 468-2020-OAJ/CO-UNAM

**FECHA** : Moquegua, 23 de octubre del 2020

Es grato dirigirme a usted para hacer de su conocimiento que mediante los informes referenciados se remite la modificación del **Plan de Trabajo 04-2020, para el Centro de Capacitación en Tecnologías de la Información y Comunicación - Mariscal Nieto**; que fue aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N°1281-2019-UNAM, del 30 de diciembre del 2019.

Con la finalidad de continuar con nuevos grupos en la modalidad no presencial en el presente año académico 2020, y atender los requerimientos de capacitación solicitados por la comunidad universitaria y la población en general, se requiere que se apertura nuevos grupos en la modalidad no presencial, para lo cual se necesario modificar el Plan de Trabajo 2020, para el Centro de Capacitación en TIC, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N°1281-2019-UNAM.

Según INFORME N° 234-2020-UPE-OPP/UNAM, la Unidad de Planeamiento Estratégico y Modernización, señala que Plan de Trabajo 04-2020, está comprendida dentro del Objetivo Estratégico Institucional OEI.03 Fortalecer las actividades de extensión cultural y de proyección social para la comunidad universitaria y a su vez dentro de la Acción Estratégica Institucional AEI. 03.03 Programa de mejora para la educación continua implementado para la comunidad.

El Plan de Trabajo en mención tiene su sustento en el principio de "*Pertenencia de la enseñanza e investigación con la realidad social*", previsto en el numeral 5.15 del artículo 5° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria. Así como en cumplimiento de uno de los fines esenciales de la Universidad, como es "*Proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo*", previsto en el numeral 6.3 del artículo 6° de la Ley en mención.

Por estas consideraciones, la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión favorable para la aprobación la modificación del **Plan de Trabajo 04-2020, para el Centro de Capacitación en Tecnologías de la Información y Comunicación - Mariscal Nieto**; que fue aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N°1281-2019-UNAM, del 30 de diciembre del 2019.

Es todo cuanto informo a usted, para conocimiento y fines.

Atentamente;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. JOSE C. CARRASCO CASTRO  
Jefe de la Oficina de Asesoría Legal  
OAJ N° 186

“Año de la Universalización de la Salud “

**INFORME N° 783 -2020-UP/OPEP/UNAM**

A : ING. PORFIDIO RUBEN PARE HUACAN  
Jefe Oficina de Planeamiento y Presupuesto-UNAM

ASUNTO : DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

REFERENCIA : INFORME N° 136-2020/CCTIC/VIPAC/CO/UNAM

FECHA : Moquegua, 22 de Octubre 2020

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarla cordialmente y a la vez informar a su despacho lo siguiente:

Que, con INFORME N° 136-2020/CCTIC/VIPAC/CO/UNAM; el Director del Centro de Capacitación solicito la ampliación presupuestal y modificación del PLAN DE TRABAJO 04-2020, PARA EL CENTRO DE CAPACITACION EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN - MARISCAL NIETO para su evaluación y APROBACIÓN por la comisión organizadora, el presupuesto total del plan de trabajo es por un total de S/ 12,336.00 soles.

Que, según la revisión del presupuesto de la Universidad Nacional de Moquegua y con la finalidad de atender lo solicitado por el Director del Centro de Capacitación a continuación detallo la siguiente disponibilidad presupuestal:

Meta : 0054 Centro TIC Mariscal Nieto  
Fuente de Financiamiento : 09. Recursos Directamente Recaudados  
Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios  
Importe total : S/ 12,336.00

Así mismo se sugiere se remita a la Oficina de Asesoría Legal para su opinión legal correspondiente y sea aprobado vía acto resolutivo.

Es todo cuanto informo a usted, para conocimiento y trámite correspondiente salvo mejor parecer de su despacho.

Atentamente;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA



.....  
C.P.C. JENNY ELIZABETH CUAYLA CUAYLA  
JEFE(e) UNIDAD DE PRESUPUESTO

---

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

**INFORME N° 136-2020/CCTIC/VIPAC/CO/UNAM**

**A :** DR. ALBERTO BACILIO QUISPE COHAILA  
Vicepresidente Académico – UNAM

**DE :** MG. CHARLES ARTURO ROSADO CHÁVEZ  
Director del CCTIC - MN

**ASUNTO :** LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL PLAN DE  
TRABAJO 4- 2020 CCTIC- MN

**REFERENCIA:** INFORME LEGAL N° 468-2020-OAJ/CO-UNAM

**FECHA :** Moquegua, 21 octubre del 2020.

---

Mediante la presente me es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo hacerle llegar el **PLAN DE TRABAJO 04-2020, PARA EL CENTRO DE CAPACITACION EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN - MARISCAL NIETO**, teniendo en consideración las recomendaciones hechas por la Oficina de Asesoría Legal, solicito la ampliación presupuestal y modificación del Plan de Trabajo 04-2020 para su evaluación y **APROBACIÓN** por la comisión organizadora, según aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N°1281-2019-UNAM con fecha 30 de diciembre del 2019.

Es cuanto informo a usted, para su trámite correspondiente.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
UNAM  
Mg. Charles Arturo Rosado Chávez  
DIRECTOR DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN  
EN TIC MN - MOQUEGUA

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**



**“PLAN DE TRABAJO 04-2020 DEL CENTRO DE  
CAPACITACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA  
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN”**

PRESENTADO POR:

Director del Centro de Capacitación en TIC - Mariscal Nieto

Moquegua 2020

**VISIÓN:**

Ser un centro líder y competitivo en capacitación, brindando un servicio de calidad con excelencia académica, atendiendo las necesidades de preparación de la comunidad universitaria y la sociedad en general para la mejora de las condiciones socioeconómicas y el desarrollo de la región y del país.

**MISIÓN:**

El centro de capacitación en TIC mariscal Nieto de la universidad nacional de Moquegua, es un centro responsable de la enseñanza de cursos de capacitación, a través de la formación de profesionales competitivos con un alto nivel académico capaces de responder a las necesidades y demandas laborales a la que se enfrentan, comprometidos en contribuir al desarrollo de las empresas o instituciones.

## PLAN DE TRABAJO

### I. INTRODUCCIÓN

El Centro de Capacitación en Tecnología de la Información y Comunicación (CCTIC) de la Universidad Nacional de Moquegua fue creado con RESOLUCION C.O. N° 287-2012-UNAM el 18 de Julio del 2012, tiene como finalidad promover activamente la capacitación constante de Estudiantes y Público en general en temas relacionados con la informática y tecnologías de comunicación, utilizando herramientas informáticas como hardware y software.

Mediante **Decreto Supremo N° 135-2020-PCM**, El Gobierno amplió la aplicación del aislamiento social obligatorio (cuarentena) en la ciudad de Moquegua, se tomó esta medida para frenar el avance del coronavirus en el país. La norma indica que en estas jurisdicciones solo está permitido el desplazamiento de las personas para la prestación y acceso a servicios y bienes esenciales, así como para la prestación de servicios de las actividades económicas autorizadas a la entrada en vigencia del presente decreto supremo.

Considerando que la educación presencial en el “Centro de Capacitación en TIC”, pueden ser potencialmente una fuente de transmisión de la enfermedad causada por Coronavirus denominada (COVID-19), por ello es importante que se tomen medidas que permitan evitar la entrada y/o diseminación de este tipo de virus entre los estudiantes que acudirían a nuestros ambientes, por lo que se plantea la modificación del Plan de Trabajo del CCTIC 2020 según aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N°1281-2019- UNAM con fecha 30 de diciembre del 2019 con el fin de continuar **con nuevos grupos en la modalidad no presencial**.

Actualmente se viene dictando los Grupos: 06-2020, 07-2020, 08-2020, 09-2020 y 10-2020, cursos de ofimática en forma no presencial aprobados con RESOLUCION C.O. N° 0466-2020-UNAM el 07 de setiembre del 2020.

### II. OBJETIVOS

#### a). OBJETIVO GENERAL

Fomentar y difundir la capacitación en cursos de informática y otras especialidades en los estudiantes y sociedad en general en la modalidad no presencial, para complementar su aprendizaje a través del conocimiento que

genere un mejor desarrollo profesional en el campo laboral.

#### **b). OBJETIVO ESPECÍFICOS**

- ❖ Fomentar la capacitación y aprendizaje en los diferentes cursos y programas informáticos que ofrece el CCTIC, en la modalidad virtual.
- ❖ Difundir los cursos de capacitación que brinda el Centro de Capacitación en TIC – Mariscal Nieto a la comunidad en general.
- ❖ Complementar la formación Profesional de los estudiantes de la Universidad y público en general.
- ❖ Capacitar a la comunidad en general en especialidades de corta duración y programas informáticos de mayor demanda en el mercado actual, en la modalidad virtual.

### **III. BASE LEGAL**

- Ley Universitaria N° 30220.
- D.U. 026–2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (Covid-19) en el Territorio Nacional.
- Decreto Supremo No. 008-2020-SA se declara en emergencia sanitaria a nivel nacional, y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19.
- Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU, “Orientación para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el D.S. No 008-2020- SA”.
- Resolución Viceministerial No. 081-2020-MINEDU, que aprueba las Norma Técnica denominada “Disposiciones para la prevención, atención y monitoreo de ante el coronavirus (COVID-19) en universidades a nivel nacional”.
- Decreto Supremo N° 135-2020-PCM, El Gobierno amplió la aplicación del aislamiento social obligatorio (cuarentena) a la ciudad de Moquegua.
- Resolución de Consejo Directivo No. 039-2020-SUNEDU-CD. Criterios para la Supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de las universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19.

#### IV. JUSTIFICACION

Que, de conformidad a la Constitución Política del Perú, en los artículos 13 y 16, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana; correspondiéndole al Estado coordinar la política educativa y formular los lineamientos generales de los planes de estudios, así como los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos.

Que, conforme al señalado en la Ley N° 30220, en los numerales 5.10 y 5.14 del artículo 5 de la Ley Universitaria establecen como principios que rigen a las Universidades los de afirmación de la vida y dignidad humana y el interés superior del Estudiante.

Que, con **Decreto Supremo N° 135-2020-PCM**, El Gobierno amplió la aplicación del aislamiento social obligatorio (cuarentena) a la ciudad de Moquegua, se tomó esta medida para frenar el avance del coronavirus en el país. La norma indica que en estas jurisdicciones solo está permitido el desplazamiento de las personas para la prestación y acceso a servicios y bienes esenciales, como también que en todos sus niveles posterguen o suspendan sus actividades.

Que, con la finalidad de continuar con nuevos grupos en la modalidad no presencial en el presente año académico 2020, y atender los requerimientos de capacitación solicitados por la comunidad universitaria y la población en general, **se requiere que se aperture nuevos grupos en la modalidad no presencial**, para lo cual se modifica el Plan de Trabajo 2020, para el Centro de Capacitación en TIC, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N°1281-2019-UNAM con fecha 30 de diciembre del 2019.

#### V. METAS DE OPERACIÓN Y ATENCIÓN

Dirigido a estudiantes universitarios, profesionales y público en general.

#### VI. PLAN DE ESTUDIOS

Para alcanzar una formación de calidad en la modalidad no presencial, se presenta a continuación el esquema de los siguientes cursos:

CURSO	MÓDULO	UNIDAD	HORAS ACADÉMICAS POR UNIDAD	DURACIÓN	CERTIFICACIÓN
OFIMÁTICA	BÁSICO	Sistema Operativo: Windows	24 horas	2 MESES	(*)120 HORAS
		Procesador de Textos I : MS Word	24 horas		
		Hoja de Cálculo I: Ms. Excel	24 horas		
		Presentador Visual y Herramientas de Internet	24 horas		

CURSO	MÓDULO	UNIDAD	HORAS ACADÉMICAS POR UNIDAD	DURACIÓN	CERTIFICACIÓN
OFIMÁTICA	BÁSICO	Sistema Operativo: Windows	24 horas	2 MESES	(*)120 HORAS
		Procesador de Textos I : MS Word	24 horas		
		Hoja de Cálculo I: Ms. Excel	24 horas		
		Presentador Visual y Herramientas de Internet	24 horas		

CURSO	MÓDULO	UNIDAD	HORAS ACADÉMICAS POR UNIDAD	DURACIÓN	CERTIFICACIÓN
OFIMÁTICA	AVANZADO	Procesador de Textos III: Ms Word Avanzado	24 horas	2 MESES	(*)120 HORAS
		Hoja de Cálculo III: Ms Excel Avanzado	24 horas		
		Gestión de Proyectos con Ms. Project	24 horas		
		Base de Datos con Ms Access	24 horas		

### 6.1. DETERMINACIÓN DE TIEMPO, DURACIÓN Y CERTIFICACIÓN

- Tiempo de estudio: cada mes estará conformado por cuatro semanas.
- Hora académica: la hora académica será de 50 minutos.
- Duración: las duraciones de los cursos a dictarse varían según las horas académicas a desarrollarse.
- Certificación: la Universidad Nacional de Moquegua mediante el Centro de Capacitación en TIC otorgará certificación por el total de horas académicas acumuladas en el curso y nivel como corresponde.

## 6.2. MODALIDAD DE ESTUDIO

- **NO PRESENCIAL:** dirigido para todos los cursos como lo estipula en el VI.4. PLAN MODULAR (VIRTUAL- NO PRESENCIAL), diseñado para nuestros estudiantes estén en donde estén puedan acceder a estos cursos, sólo se requiere de una computadora con acceso a internet. Se les brindara una verdadera experiencia de clase con los mismos resultados y excelencia de nuestro programa presencial.
- Las clases se desarrollará a través de un entorno virtual de enseñanza - Aula virtual, basado en la plataforma MOODLE, alojado en el hosting web de la UNAM.
- El docente publicará todo el material necesario para el desarrollo del curso: Manuales y prácticas.
- Los alumnos presentarán a través del aula virtual, los trabajos – prácticas solicitadas por el docente en las fechas indicadas.

## 6.3. Metodología y Evaluación Académica

### 6.3.1. Metodología:

- La enseñanza es teoría y práctica, a través de la exposición del docente sobre los temas a tratarse y sobre las prácticas que se desarrollan en clases con guía y ayuda del docente.

### 6.3.2. Evaluación:

Las evaluaciones son Teórico, práctico y virtual, se realizan continuamente en cada tema enseñado también a través de trabajos de investigación.

## 6.4. Perfil de Egresado del Centro de Capacitación en TIC

El estudiante que culmina cada curso y sus respectivos niveles tendrá el siguiente perfil:

- Posee conocimientos sobre la estructura y correcto uso de la informática.
- Capacitado en diversos programas para competir con profesionales e incorporarse a la dinámica de la empresa y/o institución con un nivel adecuado de ejecución y planificación.
- Domina las habilidades del manejo en software y hardware.
- Capacidad de respuesta a las necesidades con un alto grado de iniciativa para proponer soluciones innovadoras y creativas.

## 6.5. Características Académicas

### Requisitos para la inscripción:

- Recibo de pago por derecho de Matricula.
- Recibo de pago de la primera mensualidad.

### Requisitos técnicos:

- Computadora de escritorio o Laptop
- Procesador 2.4 Ghz.
- 2 Gb a de Memoria RAM.
- Windows 7/8/10
- Navegador web: Google Chrome o Firefox
- Conexión a Internet de 5 Mb. (Sugerido: Conexión cableada).

### Requisitos para obtener certificado:

- FUT dirigido al Director de CCTIC-MN.
- Recibo de pago.
- 01 Fotografía tamaño carnet a color fondo blanco.

## VII. VACANTES Y HORARIO

### 7.1. Vacante

El centro de capacitación en TIC mariscal nieta, oferta como máximo 26 vacantes por grupo en cada curso y nivel, con un mínimo de 16 estudiantes.

### 7.2. Horario

Los horarios están sujetos a la conformación de grupos y a los horarios establecidos por el centro de capacitación en TIC mariscal nieta.

## VIII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

AÑO 2020 - IV												
DESCRIPCION	ENE.	FEB.	MAR.	ABRI.	MAY.	JUNI.	JULI.	AGOS.	SETIE.	OCT.	NOV.	DIC.
Informe y Pre inscripciones										X	X	X
Matriculas										X		
Inicio de clases										X		

Difusión en la página web de la UNAM y redes sociales										X	X	X
Difusión por medio de redes sociales a carreras profesionales y público en general												
Difusión por medio radial y TV										X	X	X
Colocación de gigantografías												

## IX. COSTOS, PRESUPUESTOS Y FINANCIAMIENTO

### 9.1. COSTOS DE MATRICULA, MENSUALIDAD Y OTROS

Son establecidos según el siguiente cuadro:

CONCEPTOS		MONTO
<b>MATRICULA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Matricula general *</li> </ul>	S/. 45.00
<b>OFIMÁTICA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mensualidad público en general</li> <li>• Mensualidades estudiantes, egresados, personal docente y administrativos de la UNAM</li> <li>• Cambio de Grupo</li> </ul>	S/. 90.00 S/. 70.00 S/. 10.00
<b>CURSOS LIBRES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mensualidad pública en general</li> <li>• Mensualidad estudiante, egresados, personal docente y administrativos de la UNAM, tendrán un descuento del 20%.</li> <li>• Cambio de Grupo</li> </ul>	S/. 100.00 S/. 80.00 S/. 10.00
<b>CERTIFICACIÓN</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Constancia de estudios</li> <li>• Certificado por nivel y curso</li> </ul>	S/. 10.00 S/. 50.00
<b>EXAMENES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Examen Extemporáneo</li> <li>• Examen de Suficiencia</li> <li>• Examen de ubicación</li> </ul>	S/. 40.00 S/. 300.00 S/. 250.00

### 9.2. FINANCIAMIENTO

El centro de capacitación en TIC Mariscal Nieto de la Universidad Nacional de Moquegua, es financiado según la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados – RDR por lo tanto es autofinanciado por la meta respectiva de la Universidad, en sus años de funcionamiento ha generado sus propios recursos. Por lo que solicitamos que los

ingresos generados sean abonados a una cuenta a nombre del centro de capacitación en TIC Mariscal Nieto para su administración.

## X. PLANA DOCENTE:

La plana docente estará constituida por profesionales de la más alta especialización.

El personal docente será seleccionado/convocado de acuerdo al perfil de cada módulo aperturados, debiendo cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- Ingeniero de Sistemas; Ingeniero Civil; Contador Público Colegiado; Economista; Administrador y/o carreras afines.
- Conocimientos amplios debidamente documentados del Módulo a Desarrollar.
- Declaración Jurada de cumplimiento del horario de clases.
- Contar con el material didáctico (Manuales – Prácticas y otros) que corresponden al módulo/cursos a dictar, debiendo cumplir con el Silabo establecido por la Dirección del CCTIC.

### 10.1. Remuneración del docente

La remuneración de los docentes del centro de capacitación en TIC, será según rango académico obtenido por el docente:

Grado Académico / Titulados	Costo de Hora
Titulados	S/. 17.00
Grado de Magister	S/. 18.50
Grado de Doctor	S/. 20.00

## XI. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

### 11.1. ORGANIZACIÓN DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN EN TIC

Las actividades del CCTIC Mariscal Nieto se desarrollarán bajo la dirección de un Director, quien tendrá la responsabilidad de administrar, diseñar programas estratégicos y Recursos financieros del CCTIC.

El Director del CCTIC es la persona a quien se dirigirá toda la documentación concerniente a la oficina administrativa.

Así mismo el CCTIC contara con un coordinador y una secretaria, quienes serán los responsables de la documentación, gestión administrativa y académica.

## XII. REQUERIMIENTO PARA EL AÑO 2020 – IV

## 2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS

ID	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CANT.	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	ELABORACION DE ESPOT PUBLICITARIO MEDIO RADIAL	2	900	S/. 1,800
2	LABORES DE APOYO ADMINISTRATIVO  El personal administrativo realizará, análisis de descarte de COVID-19 (setiembre -diciembre) que asciende a un total de 660 soles).  ANALISIS COVID-19 (costo unitario 80)	3	S/. 1,300	S/. 4,140
3	PERSONAL DOCENTE	2	1,632	S/. 4,896
<b>TOTAL</b>				<b>S/. 10,836</b>

## PROYECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE 2020 - IV

GRUPO	TOTAL DE HORAS ACADÉMICAS (a)	CURSO Y NIVEL	COSTO HORA ACADÉMICA(b)	TOTAL (a*b)
1	96	OFFICE BÁSICO	17	S/. 1,632
2	96	OFFICE BÁSICO	17	S/. 1,632
3	96	OFFICE AVANZADA	17	S/. 1,632
<b>TOTAL</b>				<b>S/. 4,896</b>

NOTA: En la proyección se considera el pago mínimo para docente que es de S/. 17.00 la hora académica sujeto a la validación por grado académico, según lo establecido. Cada hora académica es de 50 minutos.

## REQUERIMIENTO ECONÓMICO AÑO 2020-IV

El Director docente encargado del Centro de Capacitación en Tecnologías de la Información y Comunicación Mariscal Nieto Sede Moquegua UNAM, recibirá una subvención por responsabilidad y por productividad (bono de productividad) a partir del mes de octubre a diciembre del año 2020.

**PROYECCIÓN DE INGRESOS ECONOMICOS 2020-IV**

GRUPO		N° ALUMNOS	MATRICULA	MENSUALIDAD	CERTIFICADOS	COSTO TOTAL POR GRUPO
OFIMÁTICA BÁSICA	1	16	S/. 720	S/. 4,480	S/. 720	S/. 5,920
OFIMÁTICA BÁSICA	2	16	S/. 720	S/. 4,480	S/. 720	S/. 5,920
OFIMÁTICA AVANZADA	3	16	S/. 720	S/. 4,480	S/. 720	S/. 5,920
<b>TOTAL</b>						<b>S/. 17,760</b>

**RESUMEN DE PROYECCION DE INGRESOS Y EGRESOS 2020-IV**

<b>PROYECCION DE INGRESOS Y EGRESOS 2020</b>	
<b>INGRESOS DEL AÑO 2020-IV</b>	
03 GRUPOS FORMADOS	<b>S/. 17,760</b>
<b>EGRESOS DEL AÑO 2020-IV</b>	
SERVICIOS DIVERSOS (PERSONAL ADMINISTRATIVO, SPOT PUBLICITARIO)	S/. 5,940
GASTOS DE PERSONAL DOCENTE	S/. 4,896
BONO DE PRODUCTIVIDAD	S/. 1,500
<b>GASTOS A DEMANDAR</b>	<b>S/. 12,336</b>
<b>TOTAL DE SALDO A FAVOR</b>	<b>S/. 5,424</b>

**XIII. DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

- El Centro en Capacitación en Tecnología de la Información y Comunicación, si fuera necesario propondrá ante la Comisión Organizadora convenios 0con otras instituciones con el fin de ampliar la capacitación en los diferentes cursos propuestos.
- Toda modificación o complemento, del presente reglamento será factible una vez aprobado por la Comisión Organizadora el **PLAN DE TRABAJO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE CAPACITACIÓN EN TIC 2020-IV.**
- A propuesta del Director del CCTIC se pueden crear cursos según la demanda de mercado de la región Moquegua.
- El cumplimiento del presente Plan de Trabajo, será factible siempre y cuando exista el apoyo económico y administrativo de la Comisión Organizadora.
- Los pagos (cuotas, matriculas, derecho por certificado y otros) pueden ser reajustados, según los costos operativos de funcionamiento del CCTIC.

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

## **INFORME LEGAL N° 468 -2020-OAJ/CO-UNAM**

**A** : DR. ALBERTO BACILIO QUISPE COHAILA  
(e) Vicepresidente Académico

**DE** : Abog. JOSE C. CARRASCO CASTRO  
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

**ASUNTO** : Modificación del Plan de Trabajo del Centro de Capacitación en TIC de Mariscal Nieto,  
para el año 2020

**REFERENCIA** : Inf. N° 827-2020-OPEP/UNAM  
Inf. N° 234 -2020-UPE-OPP/UNAM  
Inf. N° 126-2020/CCTIC/VIPAC/CO/UNAM

**FECHA** : Moquegua, 19 de octubre del 2020

-----  
Es grato dirigirme a usted para hacer de su conocimiento que se ha evaluado los Informes referenciados y sus antecedentes, referidos a la modificación del presupuesto del Plan de Trabajo del Centro de Capacitación en TIC de Mariscal Nieto, para el año 2020, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 1281-2019-UNAM.

1. Con Resolución de Comisión Organizadora N° 1281-2019-UNAM, se aprueba el Plan de Trabajo del Centro de Capacitación en Tecnologías de la Información y Comunicación-Mariscal Nieto, el mismo que tiene como finalidad promover activamente la capacitación de Estudiantes y Público en general en temas relacionados con la informática y tecnologías de comunicación, utilizando herramientas informáticas como hardware y software. El presente objetivo se orienta a los lineamientos del Objetivo Estratégico Institucional 03 y Acción Estratégica Institucional 03.01. Con Resolución de Comisión Organizadora N° 0466-2020-UNAM de fecha 07 de setiembre de 2020, se aprueba el Plan de Trabajo 03-2020 para el Centro de Capacitación y Tecnologías de la Información y Comunicación Mariscal Nieto.
2. Con Informe N° 126-2020/CCTIC/VIPAC/CO/UNAM, el Director del Centro de Capacitación en Tecnologías de la Información y Comunicación de la Sede Mariscal Nieto, hace llegar a la Vicepresidencia Académica el Plan de Trabajo 04-2020, con el propósito de continuar con nuevos grupos de estudios, en la modalidad no presencial para el año académico 2020, de tal forma que se atienda los requerimientos de capacitación a la comunidad universitaria y la población en general.
3. De la revisión del Plan de Trabajo, se advierte que la parte relativa al PRESUPUESTO, no se detalla en forma precisa el monto que va a demandar las actividades previstas en el Plan 04-2020, esto en razón que, en el ítem de REQUERIMIENTO PARA EL AÑO 2020-IV, se precisa costos de servicios diversos y proyección de personal docente 2020-IV y, en el resumen de proyección de ingresos y egresos, se contemplan gastos únicamente para atención de servicios generales y bono de productividad, sin considerar la proyección de gastos de docentes. Hecho que debe ser aclarado por el área usuaria. Posteriormente, se recomienda requerir a la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, emite informe técnico, respecto al presupuesto requerido por el área usuaria.
4. Según INFORME N° 234-2020-UPE-OPP/UNAM, la Unidad de Planeamiento Estratégico y Modernización, señala que Plan de Trabajo 04-2020, está comprendida dentro del Objetivo Estratégico

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

Institucional OEI.03 Fortalecer las actividades de extensión cultural y de proyección social para la comunidad universitaria y a su vez dentro de la Acción Estratégica Institucional AEI. 03.03 Programa de mejora para la educación continua implementado para la comunidad.

De lo expuesto, somos de la opinión que es viable aprobar el modificación del Plan de Trabajo del Centro de Capacitación en TIC de Mariscal Nieto, previo informe emitido por el Director de la CCTIC y por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo a las precisiones detalladas en el ítem 3 del presente informe.

Es cuanto informo a usted para conocimiento y fines.

Atentamente;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
Abog. JOSE C. CARRASCO CASTRO  
Jefe de la Oficina de Asesoría Legal  
D.A.M. N° 186

“Año de la Universalización de la Salud “

**INFORME N° 827 -2020/OPEP/UNAM**

**A :** DR. ALBERTO BACILIO QUISPE COHAILA  
(e) VICEPRESIDENTE ACADÉMICO – UNAM

**ASUNTO :** REMITO OPINIÓN

**REFERENCIA :** INFORME N° 234- 2020 –UPE-OPP/UNAM  
INFORME N° 126-2020/CCTIC/VIPAC/CO/UNAM

**FECHA :** Moquegua, 16 de Octubre 2020.

---

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y en atención a los documentos en referencia, el Mg. Charles Arturo Rosado Chávez, Director del Centro de Capacitación en TIC de Mariscal Nieto, remite el Plan de Trabajo 04-2020, que se ejecutará en el mes de octubre del presente año.

Por lo indicado anteriormente remito adjunto al presente la opinión favorable de la Unidad de Planeamiento.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y demás acciones correspondientes.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
UNAM  
Ing. P. Ruben Pare Huacan  
JEFE OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO Y PRESUPUESTO



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
UNIDAD DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y M.**

**INFORME N° 234- 2020 –UPE-OPP/UNAM**

A : **ING. PORFIDIO RUBEN PARE HUACAN**  
JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

ASUNTO : REMITO OPINION

REFERENCIA : INFORME N° 126-2020/CCTIC/VIPAC/CO/UNAM

FECHA : Moquegua, 16 de octubre del 2020

---

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente, a la vez hacer de su conocimiento lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

Con INFORME N° 126-2020/CCTIC/VIPAC/CO/UNAM, el Mg. Charles Arturo Rosado Chávez, Director del Centro de Capacitación en TIC de Mariscal Nieto, remite el **Plan de Trabajo 04-2020**, que se ejecutará en el mes de octubre del presente año.

**II. ANÁLISIS**

El Plan Estratégico Institucional PEI 2020-2022 aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 616-2019-UNAM, establece los objetivos estratégicos y las acciones estratégicas institucionales.

Con respecto al **Plan de Trabajo 04-2020**, está comprendida dentro del Objetivo Estratégico Institucional OEI.03 Fortalecer las actividades de extensión cultural y de proyección social para la comunidad universitaria y a su vez dentro de la Acción Estratégica Institucional AEI. 03.03 Programa de mejora para la educación continua implementado para la comunidad.

**La finalidad del plan de trabajo propuesto**, es la apertura de nuevos grupos en la modalidad no presencial para lo cual se modifica el Plan de Trabajo 2020, para el Centro de Capacitación en TIC, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N°1281-2019-UNAM con fecha 30 de diciembre del 2019, para atender los requerimientos de capacitación solicitados por la comunidad universitaria y la población en general.

De la revisión del Plan de Trabajo propuesto, se determina los costos: ingresos y gastos, dando como resultado un superávit, por lo que el presupuesto es autofinanciado.

La guía metodológica de los planes institucionales es modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2020-CEPLAN/PCD y modificatorias, establece la utilización del POI Anual:

*“En un esquema de macroproceso, este POI debe ser un insumo para la elaboración de la propuesta de presupuesto anual de la Unidad Ejecutora. Una vez aprobado el presupuesto por el Congreso, el POI debe ajustarse al PIA, utilizando las prioridades establecidas por la institución. La propuesta de POI financiado refleja la decisión de lograr los objetivos de política institucional con la estrategia diseñada”.*

No obstante, la presente guía metodológica redefine los planes de trabajo de órganos y unidades orgánicas que deben consolidarse y aprobarse como planes institucionales (PEI – POI), la modificación del POI Anual se realiza en la ejecución del mismo, **como máximo 2 modificaciones (una por semestre)**. De requerirlo, la entidad puede modificar el POI Anual desde el mes en ejecución o posterior (no es retroactivo), siempre en conformidad a las circunstancias de modificaciones señaladas anteriormente.

La Unidad de Planeamiento Estratégico en coordinación con los Órganos de Alta Dirección, se evalúa y se solicita reprogramar las metas físicas y financieras con respecto a las actividades programadas en el POI, por el Director del Centro de Capacitación en TIC.

### III. CONCLUSIÓN

Conforme con los fundamentos expuestos, se da la **OPINIÓN FAVORABLE** al **Plan de Trabajo 04-2020**, presentado por el Director del Centro de Capacitación en TIC de Mariscal Nieto, **por estar articulado** con el Objetivo Estratégico Institucional OEI. 03 Fortalecer las actividades de extensión cultural y de proyección social para la comunidad universitaria del Plan Estratégico Institucional PEI 2020-2022 de la UNAM.

El presupuesto es autofinanciado.

Es todo lo que informo a usted, para conocimiento y trámite correspondiente

Atentamente,



CPC. CLAVER MAMANI CALLACONDO  
(e) Unidad de Planeamiento